



*Ministerio de Economía y Producción  
Superintendencia de Seguros de la Nación*

*"2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"*

**BUENOS AIRES, 10 NOV 2006**

VISTO, que las Condiciones Técnico Contractuales presentadas por INTERNATIONAL HEALTH INSURANCE DANMARK A/S SUCURSAL ARGENTINA en el Expediente Nº 46.216 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, donde solicita autorización para operar en el Ramo Salud se adecuan a las características de la cobertura propuesta, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con los informes suministrados por la Entidad en lo referente a su Situación Patrimonial y Financiera (fs. 158/159), y a los informes de la Gerencia de Evaluación (156) y Gerencia Jurídica (fs. 157), la misma se ajusta a las normas vigentes en materia de Capitales Mínimos,

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 67º b) de la Ley 20.091, corresponde actuar en consecuencia,

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Autorizar a INTERNATIONAL HEALTH INSURANCE DANMARK A/S SUCURSAL ARGENTINA a operar en todo el territorio de la República Argentina en el Ramo Salud, con la documentación correspondiente al plan de Seguro de Salud de acuerdo al siguiente detalle: Condiciones Generales (fs. 128/139) y sus modificaciones y aclaraciones (fs.78/86, fs.123/125 y fs. 153/154); Anexo 1 – Exclusiones (fs. 140/141); Cobertura Automática de Ambulancia Aérea (fs. 142); Cobertura Suplementaria de Ambulancia Aérea (fs. 143); Condiciones Particulares (fs. 144/146); Lista de Reembolsos (fs. 25 y fs.147/149) y sus modificaciones (fs. 154); Declaración de Salud B (fs. 150/151) y sus modificaciones (fs. 154); Detalles



*Ministerio de Economía y Producción  
Superintendencia de Seguros de la Nación*

*"2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"*

Adicionales C (fs.39); Formulario de Solicitud A (fs. 111/112); Formulario de Solicitud de Reembolso (fs. 109/110); Nota Técnica (fs. 40/43) y sus modificaciones y aclaraciones (fs. 87/89, fs. 127 y fs. 154).

ARTICULO 2º.- Comuníquese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION Nº 3 1 4 4 4

FIRMADO POR MIGUEL BAELO